



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001561

FECHA EXPEDICIÓN

23-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 99,348

NOMBRE: BRISEÑO TORNERO JOSEFINA

UBICACIÓN: REPUBLICA DE CUBA

EXTERIOR: 199

INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: CABAÑAS

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA

GIRO: TACOS

TACOS, CHOCOMILES, TORTAS Y BIRRIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 144

IMPORTE: \$875.82

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 10:00:50 a A: 12:00:50 a

JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D



AUTORIZA
L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BRISEÑO TORNERO JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las casillones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copón o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.